

	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 1 de 2

ACUERDO NÚMERO 07
(20 MAR 2009)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS FACULTADES
PRO TÉMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL”**

El Concejo Municipal de Sabaneta en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial, de las conferidas por los Artículos 58 y 313-3 de la Constitución Política, 152 de 1994, 388 de 1997 y 819 de 2003.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde Municipal por el término de dos (2) años contados a partir de la vigencia de este Acuerdo, para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, declare de utilidad pública o de interés social, los bienes inmuebles, ubicados en la jurisdicción territorial del Municipio de Sabaneta, que sean necesarios para la ejecución de infraestructura física urbana y rural, programas y proyectos enmarcados dentro de los lineamientos establecidos, tanto en el Plan de Ordenamiento Territorial como en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La afectación y declaración de utilidad pública o de interés social, de que trata el artículo anterior, inicialmente será de tres (3) años, renovables hasta por un período igual, es decir, seis(6) años.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltase al Alcalde Municipal para desafectar los bienes declarados de utilidad pública que no sean considerados como tales.

PARÁGRAFO: Dentro de las facultades otorgadas al Alcalde por el presente Acuerdo, no se incluyen los bienes inmuebles descritos en el Artículo 4 del Decreto 1504 de 1998.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltase al Alcalde para decretar las condiciones de urgencia de que tratan los Artículos 64 y siguientes de la ley 388 de 1997.

ARTÍCULO QUINTO: Las Secretarías de Planeación y Desarrollo Territorial y de Obras Públicas e Infraestructura, mientras se encuentre vigente el presente Acuerdo, conjuntamente presentarán un informe semestral al Concejo Municipal, el cual contendrá entre otros: Desarrollo y avance de la afectación, desafectación y declaratoria de urgencia de los bienes inmuebles considerados como de utilidad pública, el nombre de los propietarios, ubicación de los predios y el valor de la compra o venta.


	ACUERDO MUNICIPAL	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 de diciembre 2008
		Página 2 de 2

ARTÍCULO SEXTO: Facúltase al Alcalde para que en cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo, haga las erogaciones, apropiaciones, traslados y demás operaciones presupuestales que sean necesarias para la ejecución material del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación legal.

Dado en Sabaneta, a los diez y seis (16) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.


JOSE OTONIEL GUTIERREZ OSORIO
 Presidente



JUAN FERNANDO MONTOYA M.
 Vicepresidente Primero


LUIS HERNÁN POLLING-ZIMMERMAN
 Vicepresidente Segundo


JOSÉ FERNANDO FLÓREZ Á.
 Secretario General

20 MAR 2009

Recibido hoy _____ de _____ del 200_____
a despacho del señor Alcalde.



Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL 20 MAR 2009

Sabaneta, _____ de _____ del 200_____

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 